

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 11001-31-03-039-2020-00220 00

Al tenor de lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso se declara ineficaz continuar con el trámite del llamamiento realizado por el Banco de Occidente a la Previsora Compañía de Seguros y Suministros de Productos Colombianos S.A.S (archivo 11, carpeta llamamiento)

NOTIFÍQUESE

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No.8 Hoy 1 de marzo de 2024
La Secretaria,
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Firmado Por:
Ronald Zuleyman Rico Sandoval
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b170c1a82eb6f4f36ab939cdaa03e824703f0a96809f49a738883c7c8a87f2**

Documento generado en 29/02/2024 10:00:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>